

Sant. y sev. 25 de 1810.

ARCHIVO DE ABASCAL
Virrey de Perú. Mg.ª Concordia
Caja 2 Carpeta 4 N.º 427
Catálogo: M. PAVIA.

15

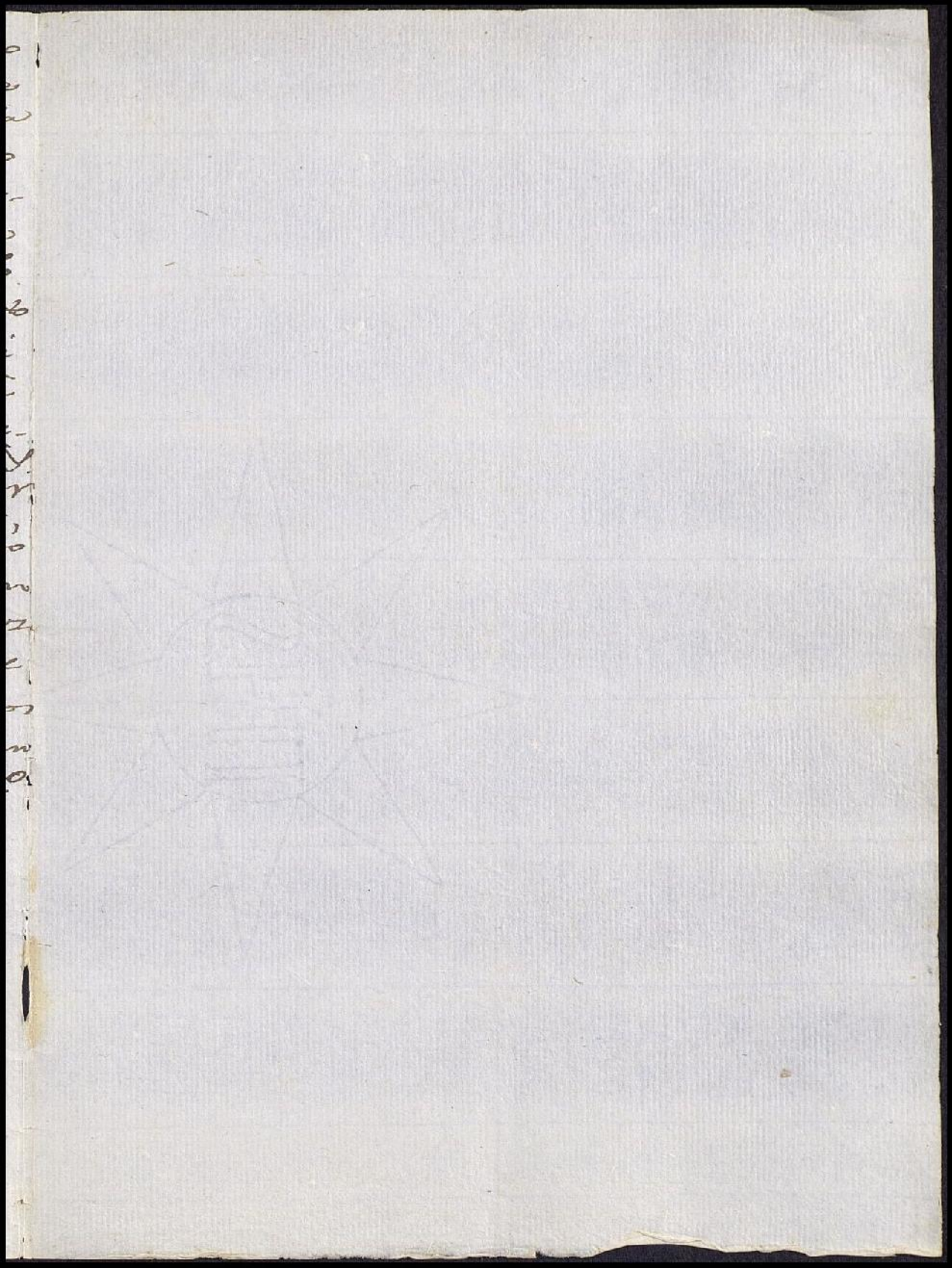
da
Reserv.}

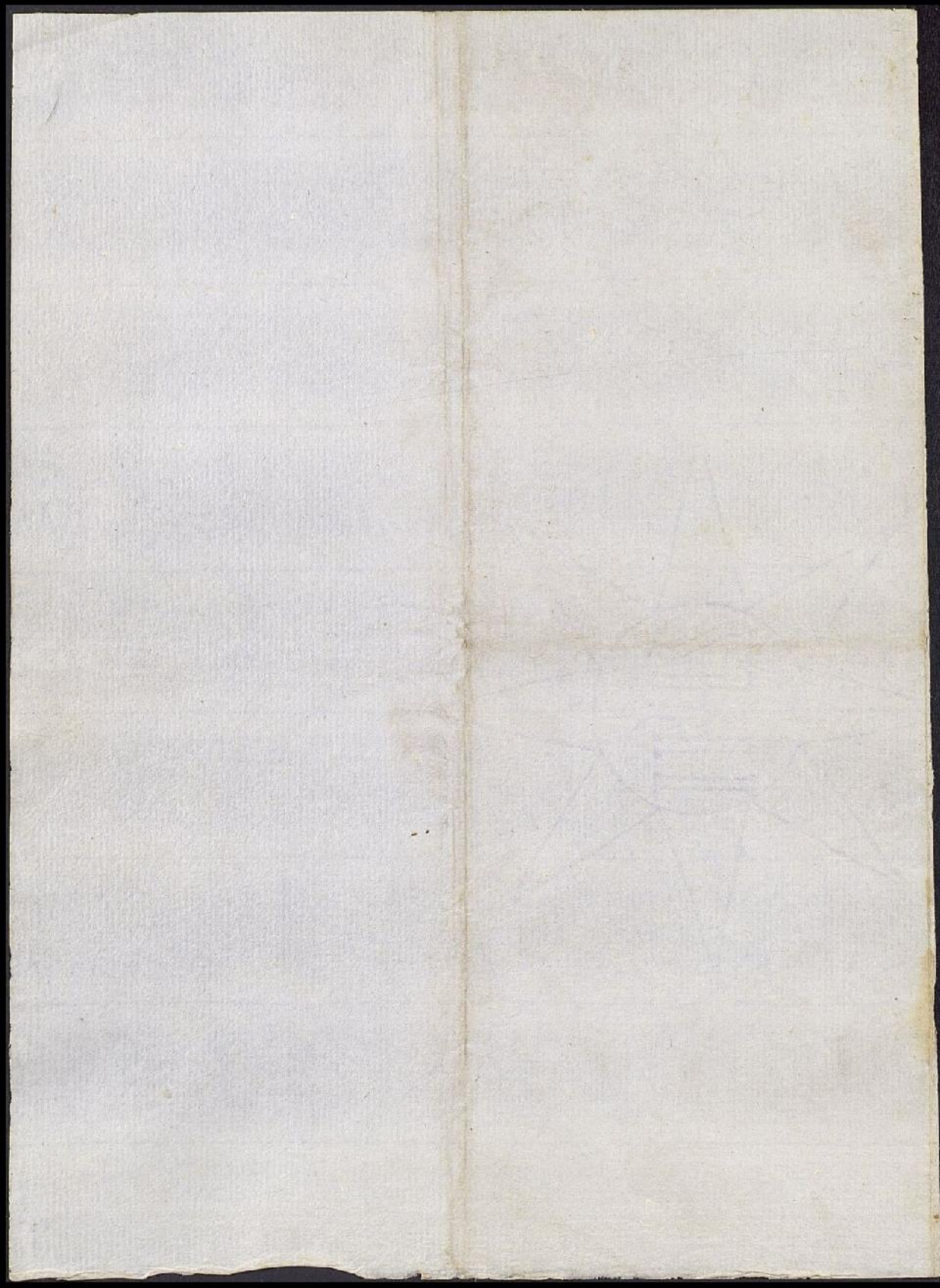
Me estimado País. Amigo y muy amigo: Los
asuntos ^{tos} Doum. son el duplicado y triplicado de uno de
los q. dirigi en mi ant. ^{or} p. q. les diere el curso devido: el
duplicado es el q. lleva una D. en el Negro del sobre
escrito, y el triplicado una E. q. este lo podría con-
servar en su poder hasta q. hayan pasado 15 u 20
dias de la salida del ant. ^{or} q. debería caminar en
primera ^{or} ya sea p. mar, o p. tierra. requirir se
pueda la oportunidad.

El Doum. ^{or} q. tambien le acompaña son co-
pias de los Oficios pasados p. este Gov. al de B. en
Ayacucho, y contestac. de à aquellos à estos, p. q. en
persona se tome la molestia de ir a darlo en
mano propia de mi parte à ese Sr. Virrey
p. q. se entere del como se tratan p. ambos Gov.
la autoridad. Constituidas p. ^{or} m.º. amado So-
berano, y el como se comprometa a la Nación
Inglesa de q. les ha de auxiliar su injusta cau-
sa; à qui nos trata mas q. perseguir atodo
à aquellos q. procuran defender la legitima auto-
ridad de nro. Rey y Señor D. Fernando 7.
(q. Dios que) pues he visto la sentencia
q. se le ha puesto à mi Damian Segur, comi-
cionado mio sin mas delito q. haver cumplido
con la oim. q. yo le di antes de hacerle disminuir el
mando q. S. M. le mia puesto à mi cuidado, y
sin embargo de haverlo mortificado mas de

quatro meses con quillos y cademas en el Calabozo
de Valparaiso. se le desionna p. 4 años a la Isla de
Juan Fernandez, y con oñw., q. auyq. cumpla
su destierro no pueda salir de aquel destierro
sin q. baya la orden de este Governno: q. ser-
firmiento no habra sido para mi el ser
Castig. Con tanto rigor aun hombre p. solo
haber hecho un servicio al Rey, q. en mi concepto
devia ser premiado: y siwate de leer esta mi
Reservada al Sr. Virrey, diciendole q. a qui
se dice p. muy cierto q. de un Secretaria se sa-
can copias p. a N. mita a esta Ciudad, de algun
docum. q. Reservada. He Reservado adho. P.
p. q. despues de enterado les dice el curso deido
p. a N. mita. Corte, unas copias se dice andan en
manos de mis Privales, p. las quales talvez
me quieran formar causa. y por eso no me
quieran dar mi Pasaporte q. tengo perdido por
mea culpa, y q. da Revolver sobre este asun-
to. C. q. p. ahora se le ofrece a su off. P. y
y Am. G. S. C. n. B.


Juan Antonio de Larrea





Oficio del Sr. D. de Chile alatum. ta de S. A. sobre su instalacion

Como. Señor: La ausencia del Exmo. Señor Virreyos y demas ocurrencias posteriores al N.º del Oficio de S. E. del 28. de Mayo pasado, han suspendido mi contestacion acordada con las principales autoridades de esta Capital; y atendidas las circunstancias del dia, solo debo decir a S. E. que con respecto a que esa Junta provincial al manifestar en todos sus Decretos y solemnidades el mas ardiente interes por los Sagrados derechos de nuestro adorado Monarca el Señor D. Fernando VII, cuya sinceridad tiene summa segura garantia en los breves hechos a favor de la Monarquia con que se ha llamado de gloria a este precioso Pueblo, y que siendo absolutamente independientes esta Capital y el resto de la Nacion, yo no debo tomar otra parte en las novedades ocurridas, que aguardar laolucion de S. M. de la Nacion congregada en Cortes a quienes S. E. habria dado cuenta de todo lo acaecido contribuyendo por mi parte en quanto alcanzen las fuerzas de este Virreinato, y del Pueblo que tengo la honra de mandar a obedecer esos mismos principios de integridad de la Monarquia e inviolabilidad de los D.ºs. del Rey, que S. E. proclama. = Entre tanto se conservaran baxo del pie anterior todas las Relaciones politicas y comerciales, y quanto mutuos Oficios exija la fraternidad de dos Pueblos q. las razones comunes y vasallage, tienen las particulares de la estrecha union de sus intereses. = Dios que. a. S. E. m. d. S.º de Chile 6. de Agosto de 1810. = El Conde de la Conquista = Exma. Junta Provincial de Buenos Ayres.

ARCHIVO DE ABASCAL Virrey de Perú. Mg.º Concordia Caja 3 Carpeta 4 N.º 426 Catálogo: M. PAVIA. con el 1123

Contestac. de la Junta de S. A.º

Ha sido muy satisfactorio para esta Junta el Oficio de S. E. del con.º en q. manifestando una entera conformidad de principios en quanto a lo que en ese territorio la integridad de la Monarquia Española, e inviolabilidad de los derechos del Rey, ofrece conservar baxo el mismo pie que antes de las Relaciones, y quanto mutuos auxilios exija la fraternidad de ese y este Pueblo. Puede S. E. estar seguro q. la conducta de esta Junta jamas desmentira los principios de fidelidad, que ha jurado, y proclama diariamente, y q. un sincero deseo de mantener inalterables los D.ºs. de nuestro augusto Monarca ha sido el unico agente de su instalacion. El Complot formado por mandones indignos del cargo que ocupaban se ha disipado felizmente, y los Pueblos respiran de la opresion a que se les havia reducido: apenas la evi

denuncia de los hechos lo que desvanecer las calumnias que si-
embran diestramente los detractores del nuevo Gobierno. No
necesitara V. S. seguramente otra prueba del egoismo, e in-
justicia con que los enemigos de B. S. Ayres se conducen que ver
la torquedad con que existen toda discusion acerca de la misma
materia en q. nos acriminan: apenas se supo en el Perú la
formacion de la Junta se declaró por el Intend. de Potosí, y Presi-
dente de Charcas, guerra a sangre y fuego contra esta Capi-
tal: para asegurar la impunidad de este despecto impotente,
agregaron sus Provincias al Reynado de Lima; y adhiriendo
a quel Jefe a esta escandalosa violacion de las Leyes con-
stitucionales del Estado entró en la liga de los malvados p.
exterminar contra sangre la semilla de fidelidad, que se
fomentan en este Pueblo con tanta energia. = Vosos padeci-
mientos tan extraños, descubren por si mismos los viciados prin-
cipios de q. se dirivan: ¿Que crimen habia cometido Buenos A.
para q. se le declarase la guerra, jurando su exterminio? No
se ha instalado esta Junta bajo los mismos principios q. las Juntas
de España? ¿No se han declarado a los Pueblos de America i qua-
les derechos q. a los de la Península? ¿Se descubren acaso en nosotros
el menor desvio de las estrechas obligaciones de un legitimo Sa-
llage? ¿por que pues se ataca el honor de este Pueblo, y se deni-
gra a los Jefes que el mismo ha elegido con todo genero de in-
jurias imposturas? = Crea V. S. que el Complot de seguir
la suerte de España bajo la dominacion Francesa estava
formado por todos los mandos de esta America; que
nada miran estos con tanto horror como ver a los Pueblos
en el goze de aquellos derechos imprescriptibles q. la natura-
lera les ha dado, y q. la situacion politica de la Monar-
quia les confirma, y que por estos mismos principios mi-
ran con igual horror, que el opulento Reyno de Chile,
no pudiendo soportar el indecente yugo de este Despota
que lo degradaba haya confiado su seguridad y Gobierno
a un Jefe virtuoso q. mira ^{en} por la prosperidad del País con
los dobles titulos que le imponen el lustre de su Cuna y las
Leyes de su nacimiento. = La Junta no duda q. se atrevan
en Lima a tentar contra la respetable persona de V. S. y p.
el caso sino bastaren los Recursos de ese Reyno (q. el des-

Gobierno. Si esta conducta hubiera sido igual entod-
dos los M.^{tos} sin padecer las tristes consecuencias de la ambi-
cion conservaríamos eternam.^{te} con adelantamientos el Patri-
nio de nuestra amada Patria. Nada debe temer el sup.
q. está asegurado y constituido en su dignidad, por la vo-
luntad gral. del subdito, y sino tiene certeza de esta, armas de
su inquietud interior, toda accion estara circunscrita de
innumerables riesgos. Por otra parte una pequeña division
podria causar perdidas de lo mas defendido. En este caso
quixeramos oír las respuestas de los sordos á los gritos de
la razon q. no han querido ni confesar á aquellos derechos
de los Pueblos, ni adoptar los exemplos de la Península
en la creacion de Juntas, tanto mas necesarios en estos
Dominios, quanto es mayor la necesidad de tomar medi-
das muy anticipadas p.^{ta} defendernos del tirano usurpa-
dor, asegurar un asilo á nuestros amados hermanos,
y conservar eternam.^{te} estos pequeños Restos de la Cro-
narquia para el mas desgraciado de los Reyes; Como
logaríamos objetos tan apreciables si intrin.^{ca} voluntades
no se unen en el mando y disposic.ⁿ de á aquellos reyes.
q. han de ser el primero y principal instrumento de
consequirlos. = Al fin una con nuestras ideas, nu-
estra causa es la misma, y tan identificado nuestro
interés, q. cont.^{ra} miraria sp.^{re} con igual eficacia el
suyo y el de B. Ayres = Dios que. ad. C. m. años.
Sant. de Chile 28. de Septiembre del 810 = Comro.
Por el Conde de la Conquista = Fernando e Marquez
de la Plata = Ignacio de la Carrera = Fran.^{co} Xavier
de Meyra = Juan Enrique Rosales = Comro. Jun-
ta Provisional de Buenos Ayres =



Oficio de la Junta de B. Ayres al Cavildo de Santiago.

Aunque la instancia y energia de ese Pueblo previenen en antemano
a las intrigas de los Enemigos de la felicidad de la America ha creído la Junta
conben. participar a V. S. el verdadero estado de las cosas p. q. pueda tomar
las precauciones convenientes a evitar los gravisimos males de q. el D^{no}. se
hallaba amenazado. Al paso q. el heroico valor de nuestros Compatriotas
de Europa sede al gran num. de enemigos q. los ataca, los mandones
de America Noobtan sus esfuerzos que han caducado; y sofocando
los d^{nos}. irremediabiles de los Pueblos tratan de hacerlo servir a la
perpetuidad de su tirania. El Resultado de estos choques sera que
quando Inglaterra haga una intervenc. a la America p. q. tome
alg. part. de lo q. no esta muy distante) o no llegara a noticia de los Pue-
blos p. q. los Jefes hayari sentido todos los conductos, o se quedarian sorprendi-
didos p. la falta de prevencion, o en un reciproca debilidad seran fructos
de qualq. Polem. Extranjera, q. aspire a su dominacion, pues los Jefes
ya han descubierto q. no reconocen d^{nos}. en los Pueblos, y q. los sacrifici-
caran gustosos a la convenienc. de sus particular. Empleos.

Para evitar este Catastro q. nos amenaza de cerca es preciso q. los Pue-
blos sostengan con energia sus d^{nos}.; y q. arrojando con desprecio todos los
mandon. inventos, o traicon. se forme en la America entera un Plan
vigoroso de unidad, q. prev. esta tan gran parte de la cronom. Española en
Estado de conservacion ihsos los d^{nos}. de su augusta monarquia, sin los riesgos
a q. la expone la inercia y egoismo de sus actuales mandon.

Es necesario N. ocaer a hora los peligros, pues empeñado el Rey
de Lima en castigar, y sofocar la energia Resoluc. de has. arrojado al
Intend. de ayuda q. lo dominara, vivira sus Nuevos a las intrigas de los
Oydores, y p. un golpe de sorpresa, dara en tierra con los honorados Philent.
autores de a quella magnanimia Resoluc. ihsos a V. S. meditar los pe-
ligros de la tardanza, y convenirse de la dificultad de reparar la perdi-
da de unos momentos tan preciosos. Si en el acto se organiza en Chile
una Representac. legitima del monarca univ. exigida p. el Pueblo
a quien privativamente corresp. el nombram. de los contral. del bien pu-
blico no tendriam apoyo en el Gov.; y o bien quedaria inderiva entre
nuestras fuerzas, q. se internen al Peru, y el Resp. q. injurdiria
el gran Rey no de Chile bajo la unica influencia de los ilustrados
Patriotas. No se delenga V. S. en una determinac. cuya falta no
podria quizas reparar. We N. ocaer sobrado horror, sobrado Patrio-
tismo, sobrado amor a su Rey, y sobrad. Nuevos p. a sostener a que-
llas virtudes. desiendo ademas contar con la garantia de la gran
Bretaña, de q. esta Capital esta disfrutando, y con los auxilios
de estas Provincias. Precisa V. S. este Oficio como un testimonio
de vna. fidelidad, y del interes conq. mixam. el honor y pro-
piedad al Rey no de Chile, a q. estamos unidos con la mas tier-
na cordialidad. = Dios que. a V. S. m. a. Buen. Ayres Agosto
30 de 1810 = Cornelio de Saavedra = D. Juan José Castelli =
Miguel Belgrano = Miguel de Arce = D. Manuel

Alvendi = Domingo Nathou = Juan Larrea = D. Mariano
nuevo Secretario = Nuncio Cav. Justicia y Regim. de la Ciudad
del Sant.º de Chile. =

Respuesta de este Cav.º a la Junta de B. Ayer.

Nada es tan satisfactorio al hombre como ver uniformadas sus ideas a las de aquellos q. se distinguen p. su ilustracion, y Patriotismo. Quando este Cav.º Recibe el oficio del C. de Bor. de Agosto ultimo, tiene el honor a participarle q. en el dia 18. del corr. se instaló la Junta Provisional, cuya acta acompaño a V.ª Los antecedentes a esta instalacion pruden haber causado el temor de algun acontecim. sensible; si los miserables agentes que conspiraban contra los dios. del Pueblo no hubieran sedido a la importancia de sus trazaras. = La aclamacion qual. de 450 nobles Reunidos en la Asamblea mas digna, manifestó el Voto comun de esta Capital, con q. se empeñaba en afirmar su seguridad; y al punto q. se proclamó el establecim. de la Dña. Junta de Gov. la quietud y gozo universal de los habitantes de Sant.º quisieron silencio a las deviles turbulencias existidas en los dias anteriores. p. quatro hombres sin opinion, y q. despues se rindiéron francam. a la qual. del Pueblo. La Junta ha sido Reconocida p. los Magistrados Jefes de las Corporacion. y militares. = La Real Aud.ª de Puerto tambien el Juram. de fidelidad ha circulado a todo el P.º y una Proclama exortatoria a la Obediencia, y sin este punto yase ha Reconocido la Junta en las Provinc. adonde ha podido llegar la noticia de su instalacion. Chile descansa en la Sublime gloria de su tranquilidad, y se promete perpetuarla, quando estrecha sus Union. con S.ª C. puede avanzar a los Reinos, con q. se prepara contra cualesq. invasion, las lues, y ausilios de la generosa, e immortal B.ª A.ª = Es muy respetable la garantia del C. p. no contar con ella, y la de la Gran Bretaña q. admitiremos con la mayor gratitud, dignandose V.ª C. imbuirnos del sistema q. adopten los Ingleses en las circunstancias, y de las demas prevencions q. S.ª C. juzgue mas oportunas, y conduca a la conservacion y prosperidad de estos Domin. p. el mejor de los modos. = Dios que. ad. C. m. al Sant.º de Ch. y Sep. Bor. de 1810.

Disposicion p. esta Junta desde el 6.º de Nov. de 1810.

Se ha pedido razon a las R. Casas de los fondos q. existen en ellas con distinc. de los Ram.ª q. cada uno pertenece. = Se ha pasado Oficio a los Oficiales R.ª p. q. presenten a la mayor brevedad un estado del Ram.ª q. se ha hecho de las var. de Regidores, exponiendo el valor en q. cada una se Ram.ª, y tiempo en q. se hizo: Se ha mandado a la Contaduria mayor informen del gasto

